



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICAN, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2171 10.06.2014

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1314, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de mayo de 2014, que solicita resolución que se indica, referente a la selección, lista de espera y no selección de postulaciones cuyas reposiciones fueron acogidas, en el marco de los concursos públicos de Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2014; acompañando copias de actas de sesión del Comité de Especialistas, certificados de sesión de Comité de especialistas y acta de sesión de Jurado, en las Líneas que se indican, y la nómina que contiene los proyectos evaluados con sus respectivos domicilios, debidamente suscrito por la Secretaría del respectivo Fondo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas de Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento de las Artes de la Visualidad; Fomento de las Artes Escénicas; y Fomento del Diseño; Convocatorias 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 2.728, 2.729, 2.732, 2.735 y 2.736, todas de 2013 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos recién mencionados, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos



admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, que resultaron en lista de espera o que habiendo sido seleccionados, se les rebajó un porcentaje de los recursos solicitados, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección y/o determinación de asignación de recursos, las cuales fueron resueltas a través de Resolución Exenta N° 673, de 2014, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa donde se cometieron los errores de fundamentación, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de las respectivas Comisiones de Especialistas y/o Jurados, según correspondiera.

Que, por otra parte, en el marco de estos concursos públicos, la Secretaría del Fondo constató en forma posterior a la etapa de admisibilidad que determinados proyectos se encontraban en incumplimiento de las Bases, por lo que fue formalizada su declaración de fuera de bases a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 5.450, de 2013, de este Servicio.

Que, conforme a lo anterior fueron interpuestos dentro del plazo legal, recursos de reposición a la respectiva declaración de fuera de bases, los que fueron resueltos a través de Resolución Exenta N° 726, de 2014, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal en que se encontraban al momento de ser declarados fuera de bases.

Que, finalmente, el postulante del proyecto Folio N° 46.162, presentó un recurso de reposición, fundamentado en que su postulación no habría sido incluida en el procedimiento concursal, por lo que habiéndose constatado dicha situación por este Servicio, su recurso fue acogido a través de Resolución Exenta N° 767, de 2014, ordenándose que el proyecto fuera sometido al procedimiento concursal en conformidad a lo dispuesto en el respectivo Reglamento y en las bases concursales, debiendo utilizarse los mismos criterios de admisibilidad, evaluación y selección y los mismos integrantes de la respectiva Comisión de Especialistas y/o Jurados, según correspondiera.

Que, habiéndose cumplido con lo ordenado en las resoluciones mencionadas, los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueron puestos en conocimiento de las respectivas Comisiones de Especialistas y/o Jurados, quienes procedieron a ejecutar las etapas de evaluación y de selección de dichos proyectos según correspondiera, de conformidad a lo establecido en las bases concursales; todo lo anterior según consta en las respectivas actas suscritas para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba



Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 2728, 2.729, 2732, 2735, 2736, de 2013, de este Servicio, que aprueban Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 3.325 y 3.808, ambas de 2013, que fijan nómina de integrantes de Comités de Especialistas y de Jurados, en la Resolución Exenta N° 5743, de 2013, que fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N°5.450, que formaliza nómina de postulaciones fuera de bases; en las Resoluciones Exentas Nos 673, 726, 767, de 2014, todas de este Servicio, que resuelven reposiciones, todas las anteriores en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Investigación, de Fomento de las artes de la Visualidad; Fomento de las Artes Escénicas; Fomento del Diseño; Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes; Convocatorias 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos que fueron reevaluados en virtud que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección, selección como parte de la lista de espera o rebaja del monto solicitado, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas que se indican, según consta en actas de sesión del respectivo Comité de Especialistas, certificados evaluación y acta de sesión de Jurado:

Región	Folio	Nombre	Título	Línea	Puntaje	Monto
RM	48331	RENZO CARLO OVIEDO BARGOSSA	PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA, MEMORIAL DEL BUFÓN DE JUAN RADRIGAN	Fomento de las Artes Escénicas	86,25	\$24.872.026
RM	35147	Joselyne Contreras Cerda	Itinerancia de galería Sala de Carga: zona centro.	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	92,5	\$28.595.627
XIV	46119	Ricardo Uribe	Ritual	Fomento de las Artes Escénicas	90,6	\$28.430.703
RM	48223	Javier Toro Blum	Laboratorio Eigengrau	Investigación	95	\$26.382.006
RM	49989	Fundación Arte y Solidaridad. Museo de la Solidaridad Salvador Allende	Catálogo razonado colección Resistencia MSSA, Fundación Arte y Solidaridad	Investigación	98	\$29.992.650
RM	40854	Claudia Campaña Hancke	Reedición y difusión libro Adolfo Couve: una lección de pintura	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	88	\$27.382.404
RM	31384	Juan Pablo Corvalán Ahumada	Lo que parecía un día Normal	Fomento de las Artes Escénicas	100	\$21.037.977



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección del siguiente proyecto, el cual habiendo sido declarado fuera de bases, fue acogida la reposición que interpuso en contra de dicha declaración, a través de Resolución Exenta N° 726, de 2014, de este Servicio, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, según consta en acta de sesión del Comité de Especialistas, de fecha 11 de abril de 2014:

Región	Folio	Nombre	Título	Puntaje	Monto
RM	42318	Luis Weinstein Cayuela	V Festival de Fotografía en Valparaíso	100	\$29.461.207

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la selección, como parte de la lista de espera, de los siguientes proyectos que fueron reevaluados en virtud que fueron acogidas las reposiciones que interpusieron en contra de su selección como parte de la lista de espera, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Investigación, según consta en acta de sesión del Comité de Especialistas, de fecha 25 de marzo de 2014:

Folio	Nombre	Título	Puntaje
53929	Francisco Brugnoli Bailoni	Guía General de Archivo del Museo de Arte Contemporáneo	82
40278	ISABEL ALEJANDRA PEMJEAN CONTRERAS	Patrimonio Alimentario Rapanui. De la tierra a la mesa: rescate y transmisión de saberes culinarios	79,5

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos, que fueron reevaluados en virtud de que las reposiciones que interpusieron en contra de su no selección, selección como parte de la lista de espera o declarados fuera de bases, que fueron acogidas, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas que se señalan a continuación:

Folio	Nombre	Título	Línea	Puntaje
33840	Jimmy Daccarett El Hazin	Segunda parte de la Trilogía Identidad y memoria Homosexual en Chile	Fomento de las Artes Escénicas	75
49440	Eugenio Morales Alvarez	M.M.(Miss Monroe)	Fomento de las Artes Escénicas	67,5
38780	Pamela Paz Pincheira D Amato	Drap-Art Chile	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	72,25



33612	Gabriel Sepúlveda Corradini	Puesta en escena, estreno y temporada de "Ponte de rodillas, comedia vengativa en tres actos".	Fomento de las Artes Escénicas	77,625
51703	Daniela Josefina del Carmen Montenegro Herrera	Impactos de la pintura flamenca primitiva en cuatro colecciones chilenas de arte virreinal surandino	Investigación	68
33367	Ramón Fernando Griffero Sanchez	Prometeo-El origen	Fomento de las Artes Escénicas	73
40271	Mariana Babarovic Torrén	Colección causante creativo: Apps sobre el proceso de obra de tres artistas de galería Die Ecke	Fomento del Diseño	36,8
49897	Alejandra Amenábar Figueroa	Revista Base Diseño e Innovación	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	73
39757	Liliana García Sosa	El Diccionario	Fomento de las Artes Escénicas	81
47428	Juan Carlos Montagna Mella	PAIS	Fomento de las Artes de la Visualidad	72
46162	Cristian Rapu Edmunds	Tapu	Fomento de las Artes de la Visualidad	61

ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍCASE en consideración a los nuevos puntajes que obtuvieron en su reevaluación los proyectos mencionados en el artículo tercero y cuarto, la selección como parte de las listas de espera de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las líneas que se señalan a continuación, las cuales fueron fijadas a través de Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio, reemplazándose por las siguientes:

Lista de Espera de Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Modalidad Circulación

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Metropolitana	51367	ITINERANCIA 519-A EL UMBRAL ESPECTACULO DE DANZA BUTOH	CARLA LORENA LOBOS GALLINATO	\$13.590.337	86
1	Metropolitana	35212	Presentación de SHAKESPEARE COMO NUNCA LO VIO a diversos públicos vulnerables	Rodrigo Enrique Ortega Díaz	\$17.508.500	86
2	Metropolitana	40329	itinerancia del montaje "DUELO"	Juan Pablo Miranda Navarro	\$14.830.529	85,75



3	Metropolitana	33871	Itinerancia obra "FERIADO" por la I, II y XV regiones. de Chile	Loreto Francisca Cruzat Díaz	\$13.066.450	85
3	Metropolitana	35616	Itinerancia "La pequeña historia de Chile"	Carolina Paz Libertad Arredondo Marzán	\$19.814.840	85
4	Metropolitana	33311	Tras la senda de Manuel	Sergio Javier Ubilla Martín	\$10.681.303	84,25
5	Metropolitana	43009	Funciones obra La Madre de La Patria	María Jesús Casanova Carrasco	\$25.209.949	84
6	Metropolitana	46199	Teatro Milagros en FIT Caracas, Venezuela y Festival Titirimundi, Segovia España	Aline Kuppenheim Gualtineri	\$23.112.836	83,75
6	Metropolitana	38061	Gira Centro y Sur de Chile obra Escuela de Perros	Senen Segundo Arancibia Elias	\$22.741.567	83,75
7	Metropolitana	36429	Museo Teatral Callejero	Rosa Regina Ramirez Rios Rios	\$15.284.680	81,75
8	Metropolitana	32971	Itinerancia El Septimo Urbano	Carla Antolyna Valles Martinez	\$19.666.863	80,75
8	Metropolitana	43604	Lugares Comunes- Francia 2014	José Andrés Gana Johnson	\$9.614.087	80,75
9	Metropolitana	46104	Opera	Fernando Maldonado Roi	\$6.380.425	80,5
10	Metropolitana	37044	BUR - LINK Una Realidad Escolar ESPECTACULO DE CIRCO TEATRO Por un buen vivir en comunidad.	HECTOR HUGO CALDERON DEVIA	\$14.340.490	79,25
11	Metropolitana	47576	Proyecto itinerancia obra Dinámicas del Vacío	Alfredo Thiermann Riesco	\$23.460.476	78,25

Lista de Espera Línea Investigación

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNABLE	PUNTAJE
1	Aysén	47940	ARCHIVO VISUAL DE AYSÉN, AVDA	Constanza Pérez Lira	\$25.093.701	93,5
2	Extranjero	34167	Santiago en democratización: Mapeo crítico de la transición democrática 1988-2013	José Francisco Vergara Perucich	\$16.194.243	93
3	Metropolitana	48857	Arte, mujeres y feminismo en Chile. Una cartografía visual y textual (1947 a la actualidad)	Ingrid Paula Vallverdú Mella	\$18.101.673	92,6
4	Metropolitana	51124	Diseño de Iluminación Teatral en Chile, El Método de Guillermo Ganga	Erasmus Anibal Cubillos Pérez	\$8.427.137	92,5
5	Metropolitana	45694	Pequeñas grandes experiencias: investigando las vivencias infantiles en el Museo Histórico Nacional	Daniela Marsal Cornejo	\$9.858.510	92,2
6	Metropolitana	50451	Desarrollo, arte y cultura de la percusión de tradición urbana en Chile. El caso del chinchinero.	Gabriel Lautaro Cárdenas Flores	\$10.101.600	90,5
7	Los Ríos	42903	Capuchinos en Chile: Misiones al Sur del Mundo	Carlos Patricio Aguayo Corvalan	\$26.771.208	86,5



7	Metropolitana	52797	Base de Datos planimétrica y técnica.	Karl Heinz Emanuel Sateler Pineda	\$9.235.900	86,5
8	Metropolitana	40732	Cine y Educación en Chile durante el siglo XX	Analia Mariela Álvarez Seguel	\$12.687.272	82,5
9	Metropolitana	51634	Culturas campesinas v/s planificación centralizada durante la reforma agraria chilena (1967-1973)	Enzo Andrés Videla Bravo	\$13.348.600	82
9	Metropolitana	53929	Guía General de Archivo del Museo de Arte Contemporáneo	Francisco Tebaldo Brugnoli Bailoni	\$18.355.781	82
10	Metropolitana	43809	¿Hay Moda en Chile? Estado del Diseño de Autor e Independiente	Daniela Isabel Miranda Pérez	\$20.477.016	80,5
11	Valparaíso	50226	Dendrocronología en Iglesias de Chiloé: Reconstruyendo la Historia del Patrimonio de la Humanidad	Ariel Andrés Muñoz Navarro	\$27.200.000	79,5
11	Metropolitana	40278	Patrimonio Alimentario Rapanui. De la tierra a la mesa: rescate y transmisión de saberes culinarios.	ISABEL ALEJANDRA PEMJEAN CONTRERAS	\$24.654.990	79,5
11	Metropolitana	52725	La historia del Departamento de Estudios Humanísticos de la Universidad de Chile (1973-1990)	Carolina Alejandra Olmedo Carrasco	\$7.403.000	79,5
12	Metropolitana	43542	La influencia de Internet en el proceso de creación artístico en los nuevos medios en Chile	Pablo Esteban Carcamo Corral	\$13.664.000	77,5
13	Maule	56293	EL DORADO CHILENO: PERCEPCIONES Y REPRESENTACIONES LA RIQUEZA MINERAL DEL REINO DE CHILE, SIGLO XVI	JAIME JOSE LACUEVA MUÑOZ	\$11.354.000	75,4

Lista espera Línea Fomento Artes Escénicas

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO 2014	MONTO 2015	PUNTAJE
Metropolitana	34430	CREACIÓN OBRA "FRACASAR EN UNA HABITACIÓN"	María José Arenas Barrera	\$18.003.264	\$18.003.264	0	85,625

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados deberá contener una copia de esta resolución, de la respectiva acta de comisión de especialistas, o del certificado de la comisión de especialistas y acta de jurado, según corresponda, que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en los artículos primero a cuarto en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda



determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados en caso que se suscriba convenio; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero a cuarto, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en los artículos primero y segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo sexto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880,



dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, al original de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/428

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional: Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, en los domicilios que constan en nómina adjunta a antecedentes.